

VALPARAISO, 30.11.2017

DE : COORDINADORA MEDIDA N° 8 AGENDA NORMATIVA

A : SRA. SECRETARIA EJECUTIVA AGENDA NORMATIVA 2017

INFORME FINAL

NOMBRE DE LA MEDIDA : "Análisis del formulario DIPS Viajeros."

OBJETIVO DE LA MEDIDA: "Creación de un formulario para agilizar el pago de derechos e impuestos de mercancías, sin carácter comercial, transportadas por pasajeros".

INTEGRANTES

Verónica Carvajal Cos	Coordinadora, Subdirección Técnica.
Rodolfo Espinoza	Subdirección de Fiscalización
Hugo Altina	Subdirección de Fiscalización
Cecilia Schlack	Subdirección Jurídica
Eugenio Soler Ch.	Subdirección de Informática
Lizzy Lagos	Subdirección de Informática

ANTECEDENTES:

Esta medida fue propuesta por el funcionario de la D.R.A. Metropolitana, con vasta experiencia en la materia, consistente en la realización de un análisis del formulario actual, con la finalidad de establecer la factibilidad de simplificarlo o establecer uno específico para este tipo de viajeros.

La importación de mercancías de personas que se acogen a la Pda. 0009.8900 se materializa a través de la utilización del Formulario DIPS Viajeros, que es el mismo utilizado para todo tipo de viajero.

En el caso específico de la Partida aludida, se utiliza cuando las mercancías que portan los viajeros sobrepasan el monto de la franquicia, es decir, es usado para regularizar el ingreso de mercancías, en donde la Aduana haya detectado presencialmente que tenían ostensiblemente mayor valor que el permitido al viajero a su ingreso al país.



La justificación de la Medida se basa fundamentalmente en que representa una demora excesiva para los pasajeros el llenado del actual formulario, ya que en su mayoría los viajeros provienen de vuelos largos que llegan todos aproximadamente a las 8:30 hrs y que por la gran cantidad de datos que deben llenarse primero en la papeleta de retención y luego en la DIPS producen una espera más allá de lo razonable para éstos.

En base a lo anterior, el equipo de trabajo debía realizar un informe que contuviera el análisis del tema planteado y, en caso de corresponder, una nueva versión de DIPS viajeros simplificado.

Para el efecto anterior, en las reuniones sostenidas se efectuaron diversos análisis acerca de la materia, tales como:

- El universo de DIPS viajeros tramitadas en la Aduana Metropolitana, atendido que esta última es la más representativa en este tipo de tramitación.
- Estructura del formulario. Análisis de los recuadros requeridos modificar.

INFORME RESPECTO DEL TEMA ABORDADO

El siguiente Informe es emitido para la Secretaría Ejecutiva, el cual tiene como objeto elevar a consideración del Comité de la Agenda Normativa 2017, el resultado del trabajo realizado por el equipo de la Medida N° 8, de 2017: "Análisis del formulario DIPS Viajeros".

El propósito de este estudio dice relación con la posibilidad y conveniencia de "Creación de formulario para agilizar pago de derechos e impuestos de mercancías, sin carácter comercial, transportadas por pasajeros"; en donde se propuso realizar un estudio del formulario actual, con la finalidad de determinar la factibilidad de simplificarlo.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Para el desarrollo de este Informe se realizaron varias actividades, consistentes en:

- * Reuniones del equipo de trabajo.
- * Recopilación de antecedentes, su análisis.
- * Análisis normativo, procedimental y jurídico.
- * Análisis de factibilidad técnica y conveniencia de implementación de un formulario simplificado.
- * Recopilación de estadísticas.
- * Conclusiones.

MARCO NORMATIVO

La ley N° 20.997, publicada en el Diario oficial de 13.03.2017, modificó entre otras materias aduaneras, la Partida 00.09 del arancel aduanero y, específicamente en la materia en análisis, aumentó el monto de la franquicia para pasajeros de US\$ 1.500 a US\$ 3.000.



Con lo anterior, más las estadísticas proporcionadas por la Subdirección de Informática, se pudo establecer que la modificación introducida, reduciría aún más la cantidad de DIPS por concepto, de mercancías que sobrepasen dicho monto.

RECOMENDACIONES

El equipo de trabajo sugiere que, tal como se señalara en el Informe anterior, la modificación, por el momento del formulario DIPS, en los términos propuestos no es factible, por cuanto dicho formato es de aplicación general, en uso por todas las Aduanas y, de querer a futuro innovar en dicho contexto, habría que rediseñarlo para su aplicación a nivel nacional.



The image shows a circular official stamp of the Servicio Nacional de Aduanas de Chile. The stamp contains the text "SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS", "CHILE", and "DIRECTOR NACIONAL". Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the stamp, the name and title of the official are printed: "CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA" and "DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

28 DIC 2017

**ANALISIS DEL FORMULARIO DIPS VIAJEROS****ANTECEDENTES:**

Esta medida corresponde a la propuesta presentada por el funcionario de la Aduana Metropolitana – Jorge Sepúlveda -, denominada “Creación de formulario para agilizar pago de derechos e impuestos de mercancías, sin carácter comercial, transportadas por pasajeros”, proponiéndose la realización de un análisis del formulario actual, con la finalidad de establecer la factibilidad de simplificarlo o establecer uno específico para este tipo de viajeros.

La importación de mercancías de personas que se acogen a la Pda. 0009.8900 se materializa a través de la utilización del Formulario DIPS Viajeros, que es el mismo utilizado para todo tipo de viajero.

En el caso específico de la Partida aludida, se utiliza cuando las mercancías que portan los viajeros sobrepasan el monto de la franquicia, es decir, es usado para regularizar el ingreso de mercancías, en donde la Aduana haya detectado presencialmente que tenían ostensiblemente mayor valor que el permitido al viajero a su ingreso al país.

La justificación de la Medida se basa fundamentalmente en que representa una demora excesiva para los pasajeros el llenado del actual formulario, ya que en su mayoría los viajeros provienen de vuelos largos que llegan todos aproximadamente a las 8,30 hrs y que por la gran cantidad de datos que deben llenarse primero en la papeleta de retención y luego en la DIPS producen una espera más allá de lo razonable para éstos.

En base a lo anterior, el equipo de trabajo debía realizar un informe que contuviera el análisis del tema planteado y, en caso de corresponder, una nueva versión de DIPS viajeros simplificado.

Para el efecto anterior, en las reuniones sostenidas se efectuaron diversos análisis acerca de la materia, tales como:

- El universo de DIPS viajeros tramitadas en la Aduana Metropolitana, atendido que esta última es la más representativa en este tipo de tramitación.
- Estructura del formulario. Análisis de los recuadros requeridos modificar.

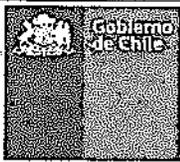
Lo anterior se sometió a consideración del equipo de trabajo, desechándose la propuesta de crear un nuevo formulario; tomando en consideración que el actualmente utilizado fue concensuado con la Aduana Metropolitana, para su uso justamente para los Viajeros.

No obstante lo anterior, se acordó que la D.R.A. Metropolitana volviera a analizar el tema, con el propósito que efectuara una nueva propuesta en base al mismo formulario vigente para agilizar al máximo el trámite.

La nueva propuesta recibida consistió fundamentalmente en que el sistema debía proporcionar por defecto cierta información, como asimismo omitir el llenado de algunos recuadros.

OBSERVACIONES

- Por parte de la Subdirección de Fiscalización se contó con la participación del funcionario Hugo Altina, quien siempre asistió en reemplazo del Sr. Rodolfo Espinoza.
- En Anexo se adjuntan las propuestas y la respuesta a cada una de ellas, en base al análisis efectuado entre las Subdirecciones Técnica, de Informática y de Fiscalización.
- Se adjunta Estadística.

**ACUERDOS**

El resultado del análisis de las propuestas formuladas por la Aduana Metropolitana permitió concluir que:

- Es **INVIABLE** la modificación del formulario utilizado para DIPS Viajeros por ser de uso general y en todas las Aduanas del país y la situación planteada se presenta fundamentalmente en el Aeropuerto C.A.M.B., de Pudahuel.
- **NO SE JUSTIFICA** la creación de un nuevo formulario más simplificado, en circunstancias que el actual, había sido creado justamente con tales características.
- La estadística demuestra la exigua cantidad de documentos tramitados para viajeros en la Aduana Metropolitana, que se acogen a la Partida 0009.8900.
- Se estima que la cantidad de DIPS Viajeros que se tramiten por la Partida 0009.8900 aminorará aún más, considerando la modificación del monto de franquicia de US\$ 1.500 a US\$ 3.000.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO

- Compendio de Normas Aduaneras, Capítulo III Numeral 12.4.
- Resolución N° 7264, de fecha 22.12.2014, mediante la cual se estableció un listado de objetos, incluidos dentro del concepto de "equipaje", que pueden portar los viajeros.

EQUIPO PARTICIPANTE DE LA MEDIDA SEGUN RES. 9366 DE 22.02.2017

Rodolfo Espinoza, Cecilia Schlack, Lissy Lagos, Claudia Castillo, Leonardo Fuentes, Eugenio Soler, Roberto Huerta, Verónica Carvajal (coordinadora)

ANEXO INFORME MEDIDA N° 8 AGENDA NORMATIVA 2017

FECHA: 06.10.2017

ANALISIS ACTUAL DE LAS NUEVAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL FORMULARIO DIPS VIAJEROS REALIZADO POR DON JORGE SEPULVEDA Y SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

1. **P:** Número de Identificación, fecha de aceptación y Fecha de Vencimiento, lo debiera dar el sistema.

R: Así trabaja la aplicación en la actualidad.
2. **P:** Aduana, Código, Avanzada y el tipo de operación, lo debiera dar el sistema.

R: Se estima correcto.
3. **P:** Descripción Mercancía 1, debería salir por defecto la siguiente frase: "OTRAS MERCANCIAS DE VIAJEROS, SIN CARÁCTER COMERCIAL".

R: Se estima que NO es conveniente, pero se podría estudiar la posibilidad asociada a la partida arancelaria, sin dejar de tener presente que formulario se utiliza en todas las Aduanas.
4. **P:** Código arancelario: 0009.8900 y Ad-Valorem: 6% debería salir por defecto.

R: El sistema despliega el advalorem dependiendo de la partida arancelaria que se ingrese. También hay que considerar que primero se ingresa la descripción de mercancías y la aplicación es para todas las Aduanas y no solo para la Metropolitana.
5. **P:** Total de bultos, debería salir por defecto "1".

R: Se estimó que ello no era conveniente, dado que en alguna oportunidad podría ser más de uno y, se debe tener en cuenta que la aplicación además es para todas las Aduanas y se utiliza no solo para la Partida 0009.89000.
6. **P:** Flete y Seguro, 10% y 2% respectivamente, deberían salir por defecto, dejando la posibilidad de utilizar el código de observación 79, para aquellos casos en que el flete fuera diferente a 10%.

R: El sistema calcula el flete y seguro por defecto, salvo que ingresen el valor del flete en la observación 79 y lo utilice como base para el cálculo.
7. **P:** Los recuadros que componen "IDENTIFICACION" deben ser digitados.

R: Efectivamente, el sistema se alimenta cada vez que se ingresa un viajero.
8. **P:** Total Kilos Brutos debe ser digitado.

R: Efectivamente así es y debe ser.

9. P: Identificación del Fiscalizador mediante su RUT, debe ser digitado.
- R: El RUT del Fiscalizador sale por defecto en los documentos dependiendo del LOGIN cuando se conecta a la aplicación. Esto es parte de la seguridad ya que si se permitiera ser digitado el digitador podría poner cualquier RUT no siendo el responsable del ingreso del documento.
10. P: Eliminar los siguientes recuadros: País Origen; Fecha de salida; Fecha de Regreso; Fecha de Retiro de Mercancía y Fecha de pago.
- R: Esta definición requiere una modificación mayor ya que destruiría la estructura de registro actual en la base de Datos.
En el caso de la fecha de pago, resultaría imposible eliminarla tomando en consideración que están las mercancías afectas a pago.
11. P: La conformación del valor CIF y los datos referidos a "CUENTAS Y VALORES" los debiera dar directamente el sistema.
- R: Efectivamente así es actualmente.
12. P: Si existe alguna Observación debiera digitarse.
- R: Efectivamente así es actualmente.

aduana	mes-año	cant.doctos	total monto f91	total Fob	Promedio diario por mes
METROPOLITANA	012017	112	24512,62	79661,90	4
METROPOLITANA	022017	74	17347,15	59145,62	3
METROPOLITANA	032017	144	38894,52	121929,37	5
METROPOLITANA	042017	139	38249,69	128867,83	5
METROPOLITANA	052017	180	47715,35	160878,79	6
METROPOLITANA	062017	151	38339,25	128746,83	5
METROPOLITANA	072017	127	30981,80	104299,14	4